CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
No. 2026-841

ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con lo establecido en acuerdo No. 10 de 18 de octubre del año 2024 por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la ESE expedido por la Junta Directiva, la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se pueden contratar directamente con persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia relacionada, para el desarrollo de actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad cuando no cuentan dentro de su planta de personal con el personal idóneo o suficiente para ejercerlas.

Así, en atención a los previsto en el manual interno de contratación, el HOSPITAL EL BUEN SAMARITANO E.S.E que para los efectos de este documento se llamara LA ESE, realiza el presente estudio previo con el fin de adelantar el siguiente proceso de contratación:

Nombre del proyecto	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la asistencia y fortalecimiento de la gestión jurídica del Hospital el Buen Samaritano ESE
Entidad	Hospital El Buen Samaritano E.S.E.
Modalidad de contratación	Contratación directa.
Fecha	Octubre de 2026.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Mediante acuerdo No. 031 de noviembre 13 de 1998, el Concejo Municipal de La Cruz Nariño, trasformó al Hospital El Buen Samaritano en Empresa Social del Estado, la cual tiene por objeto la prestación de servicios de salud, entendido como un servicio público a cargo del Estado como parte integral del Sistema de Seguridad Social en Salud, acorde con las leyes 100 de 1993, 1122 de 2007, y demás normas pertinentes.

La Ley 100 de 1993, respecto de las Empresas Sociales del Estado señala que *"…constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las asambleas o concejos, según el caso…"* y que las mismas están sometidas al régimen jurídico previsto en el Capítulo III del Título II. Así mismo en materia de contratación, según lo dispone el numeral 6º del artículo 195 de la Ley en cita se regirá por el derecho privado y podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

De conformidad con lo anterior, el Hospital tiene a su cargo la prestación de servicios de salud a favor de primer nivel de atención en favor de la población de su área de influencia, afiliada a las EPSs del régimen contributivo, subsidiado y la población pobre y vulnerable no afiliada, lo cual gestiona a través de contratos de prestación de servicios de salud celebrados con las diferentes entidades administradoras de plenos de beneficios en salud así como con el municipio de la Cruz y otras entidades
En cumplimento de los anteriores propósitos, es deber de las directivas del Hospital dirigir la acción administrativa de la entidad para asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo, las cuales deben cumplirse con apego a los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Carta Política

Entonces para el cumplimiento de las obligaciones legales estatutarias y reglamentarias de LA ESE, y para lograr que el ejercicio de la función administrativa que le compete, se desarrolle en términos de calidad, eficiencia y oportunidad, se hace necesario contar con personal que tenga condiciones técnicas, de formación y experiencia idóneas que le permitan a través de sus servicios personales, contribuir al eficiente desempeño de la administración, lo que en principio debe acometerse a través de los servidores públicos vinculados a la planta de personal adoptada por la entidad pero ante la ausencia o insuficiencia de servidores públicos idóneos para el desarrollo de ciertas actividades administrativas, es viable la contratación de personal mediante la modalidad de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, tal como lo autoriza el literal f de artículo 25 del estatuto de contratación del Hospital el Buen Samaritano ESE adoptado mediante acuerdo No. 10 del 18 de octubre de 2024 por la junta directiva de LA ESE

En este orden, el Hospital el Buen Samaritano ESE ha establecido la necesidad de fortalecer el ejercicio de la función administrativa a su cargo mediante la vinculación de personal idóneo que preste servicios de apoyo a la gestión para el fortalecimiento del área jurídica y contractual para el manejo de plataformas digitales, proyección y verificación de documentos que requiera el supervisor o Gerencia.

Lo anterior orientado a asegurar el logro de los cometidos institucionales de LA ESE a la ejecución eficiente de las competencias que la ley y los estatutos le otorgan a la entidad, con el fin de asegurar el logro de los cometidos institucionales de LA ESE, toda vez que la planta de personal no cuenta con el recurso humano suficiente e idóneo para ejecutar tales actividades profesionales.

Específicamente, se ha determinado que es necesaria la vinculación de personal con formación en disciplinas jurídicas que preste sus servicios de apoyo a la gestión, en orden a fortalecer la gestión administrativa de la entidad que contribuya al logro de los objetivos de la administración de LA ESE.

2. DESCIRPCION DEL OBJETO:

2.1. OBJETO: Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la asistencia y fortalecimiento de la gestión jurídica del Hospital el Buen Samaritano ESE

2.1.1. Alcance del objeto. - Obligaciones especiales: En cumplimiento del objeto contractual y durante el plazo de ejecución de este contrato, el contratista ejecutar como mínimo las siguientes actividades que configuran sus obligaciones especiales:

1. Prestar servicios de asesoría jurídica para el cabal cumplimiento de las competencias administrativas de LA ESE.
2. Proyectar respuestas a derechos de petición que deba expedir el Hospital El Buen Samaritano.
3. Proyectar respuestas a recursos de la vía administrativa que se interpongan en contra de decisiones administrativas de LA ESE.
4. Proyección de derechos de peticiones, solicitudes o documentos de orden jurídico que deba presentar LA ESE ante otras entidades públicas o ante particulares.
5. Prestar apoyo y soporte jurídico al ejercicio de las actividades a cargo de las dependencias administrativas de la ESE, especialmente con el desarrollo de actuaciones administrativas, elaboración y revisión de documentos que impliquen contenido o consecuencias jurídicas, análisis de casos y control de términos.

6. Apoyar al apoderado o apoderados para la defensa juridica de la entidad, en el analisis de casos, diseño de estrategias de defensa, estudio de normatividad y jurisprudencia y seguimiento de procesos judiciales y/o administrativos sancionatorios donde LA ESE actúe como parte o sujeto procesal.
7. Revisión y ajuste de documentos jurídicos precontractuales y contractuales que se deban emitir en el marco de la gestión contractual de LA ESE
8. Apoyar el desarrollo y sustanciación de las actuaciones administrativas sancionatorias que se adelanten contra los contratistas de la entidad, con ocasión de eventuales incumplimientos de sus obligaciones contractuales y dirigidas a la aplicación de multas, cláusula penal, y otras medidas de exhorto o sanción que sean aplicables según lo pactado en los respectivos contratos.
9. Apoyar la proyección y/o revisión de actas de actas de liquidación de contratos celebrados por LA ESE en el marco de su gestión contractual.

2.2. CLASIFICACION UNSPSC

Los servicios a contratar de los que trata este estudio, están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la siguiente Tabla:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80101509	Servicios de asesoramiento para asuntos gubernamentales y de relaciones comunitarias

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La contracción directa es una de las modalidades de contracción autorizada por el artículo 25 del manual Interno de contratación, adoptado mediante acuerdo No. 10 de octubre 18 de 2024, aprobado por la Junta Directiva de la ESE, exclusivamente para los casos de que trata ese mismo artículo, entre ellos, la contratación de prestación de servicios profesionales, que por definición legal se celebran para el desarrollo de actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad cuando no cuentan dentro de su planta de personal con el personal idóneo suficiente para ejercerlas,

En lo que refiere el presente estudio previo, se trata de celebrar contratos de prestación de servicios profesionales, lo cual es plenamente procedente bajo la modalidad de contratación directa, según lo dispone el manual Interno de contratación de la ESE, como ya se expuso.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

4.1. REQUISITOS DE FORMACION Y EXPERIENCIA:

El contratista debe acreditar los siguientes requisitos de formación académica.

- Título de abogado expedido en institución de educación legalmente autorizada y reconocida.
- Experiencia profesional mínima de dos (2) años.

4.2. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los estudios previos y demás documentos precontractuales y las estipuladas en el contenido del presente contrato las partes cumplirán las siguientes obligaciones generales.

4.2.1. OBLIGACIONES DE LA CONTRATSTA.

a) Cumplir el objeto contractual en los tiempos establecidos y dando cumplimiento a las condiciones y características señaladas en los Estudios Previos y en el presente contrato.
b) Apoyar en los requerimientos realizados por las otras dependencias de la Empresa.
c) Reportar oportunamente las situaciones de emergencia y riesgos que se presenten en el área o lugar de desarrollo de sus actividades contractuales.
d) Acordar conjuntamente con el Gerente o su delegado y el supervisor del contrato designado por la E.S.E., la programación y el cronograma de las actividades a desarrollar en cumplimiento del objeto contractual.
e) Prestar los servicios objeto del contrato, bajo los criterios de calidad fijados por las normas vigentes, conservando los principios de ética y sin ningún tipo de discriminación, con humanismo, cordialidad, respeto, oportunidad y la mejor calidad de Atención mediante la aplicación de sus conocimientos y manteniendo un buen comportamiento al interior y por fuera de la Empresa.
f) Atender las Leyes, las normas y reglamentos aplicables para la prestación del servicio contratado.
g) Cuidar, responder y hacer uso adecuado del inventario equipo y elementos confiados a su responsabilidad e igualmente reportar oportunamente el estado y funcionamiento de equipos, instrumentos y elementos de servicio que utilice en el desarrollo de sus obligaciones contractuales, así como también mantener ordenado y limpia el área y equipo de trabajo.
h) Devolver una vez finalizado el contrato, en los siguientes tres días calendario, en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso, todos los elementos que sean suministrados por esta Entidad para la ejecución del objeto del contrato
i) Cumplir con las actividades programadas dentro del plan de capacitaciones institucional de la entidad contratante, además de las reuniones, talleres, seminarios o eventos que sean convocadas para el mejoramiento y el buen desarrollo del objeto y obligaciones contractuales y tendientes a actualización de normas y al fortaleciendo de los servicios de salud que presta la Empresa, además de adelantos técnico científicos aplicables a la entidad, socializando dichos temas cuando así requiera al personal vinculado a la entidad contratante y allegar a la misma copia de los certificados de capacitaciones y/o formación continua recibidos por entidades externas y obtenidos en su condición de contratista.
j) Facilitar las labores de supervisión, evaluación y control que EL CONTRATANTE, realice en forma directa o por intermedio de su delegado, o por los supervisores, o auditores de los entes reguladores, control y vigilancia o de las EPS-S y atender sus recomendaciones.
k) Desarrollar sus actividades contractuales atendiendo y aplicando las normas de bioseguridad necesarias y establecidas en el sistema de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) y en todo caso, cumpliendo con la totalidad de los protocolos y procedimientos de bioseguridad que se encuentren establecidos por el gobierno nacional y adoptado internamente.
l) Rendir al supervisor los informes parciales mensuales y final sobre la ejecución del contrato.
m) De conformidad con lo establecido en la Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007, LA CONTRATISTA debe cumplir con sus aportes al sistema de Seguridad Social Integral oportunamente y de forma mensualizada.

n) Guardar absoluta reserva en relación con la información que maneje con ocasión de las actividades propias del proceso o programa en el cual presta sus servicios y de la Entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato. La contratista deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.
o) Atender los requerimientos efectuados por la entidad contratante, a través de la supervisión una vez suscrito el contrato en forma inmediata.
p) Suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar.
q) Presentar factura o cuenta de cobro según lo requerido legalmente.
r) En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata, al supervisor del contrato, en medio escrito.
s) Cumplir las obligaciones fiscales y tributarias que apliquen al contrato, incluyendo la estampilla pro desarrollo de la universidad de Nariño y las estampillas o tributos municipales que sean exigibles al contratista.
t) Asumir cuando apliquen, los costos dispuestos por las entidades financieras derivados de las transacciones que realice la entidad a favor de la CONTRATISTA para el pago de los honorarios pactados en este contrato.
u) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. Las demás que se desprenda del objeto del contrato**.**

4.2.1. OBLIGACIONES DE LA ESE.

a) Suministrar y facilitar al CONTRATISTA la información y las condiciones necesarias que le permitan cumplir el contrato, en la forma y oportunidad convenidas.
b) Pagar el valor de este contrato en la forma establecida en el mismo y a garantizar la existencia de apropiación presupuestal suficiente para cumplir con la contraprestación de los servicios ejecutados. Ejercer la supervisión y seguimiento de la ejecución del presente contrato y a formularle al contratista oportunamente las sugerencias de orden legal que considere convenientes y pertinentes.
c) Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual.
d) Suscribir las actas de ejecución contractual en conjunto con el supervisor y contratista.
e) Las demás que de acuerdo con la oferta y los documentos precontractuales le estén asignadas a LA ESE y las que por efecto de la ley le correspondan.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

El contrato que se deriva de este estudio se sustenta en las calidades técnicas del contratista, por consiguiente, dentro del análisis económico del contrato, su valor no se sujeta a las reglas del mercado, sino a los criterios incuantificables de la capacidad intelectual y los resultados satisfactorios de la labor profesional.

Para el presente contrato se tiene en cuenta la idoneidad, experiencia, la preparación académica del recurso humano a contratar y por ello, la definición del valor tomará como referencia el perfil de la persona del contratista, su experiencia, así como la naturaleza de las actividades a ejecutar, bajo criterios de equidad.

En este caso, se contratará a personas con formación y experiencia suficientes y pertinentes que presten sus servicios profesionales y para ello, se ha previsto como presupuesto oficial de este contrato la suma de **NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000,00) M/CTE.**

Este valor incluye impuestos, retenciones y costos fiscales o tributarios del orden nacional, departamental o municipal que apliquen al contrato, incluyendo la estampilla pro desarrollo de la universidad de Nariño correspondiente al 0.5% del valor del contrato y las estampillas o tributos municipales que sean exigibles al contratista.

5.1. FORMA DE PAGO. El valor total del contrato se pagará, a LA CONTRATISTA, como contraprestación a sus servicios en tres (03) actas parciales mensuales, por valor de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE. ($3.000.000.00), cada una, previa presentación del informe que acredite el cumplimiento del objeto contractual y la certificación de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en salud, pensión y riesgos laborales, de acuerdo a lo normado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007; cuyo cumplimiento y conformidad deberá ser acreditado por el supervisor del contrato.

Los pagos a que se refiere la presente cláusula quedarán sujetos a los flujos de caja que tenga la subdirección administrativa y financiera.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Para efectos contractuales, el plazo de ejecución del presente contrato de prestación de servicios, tendrá una duración de tres (03) meses contados a partir de la firma del acta de inicio y su vigencia abarca el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

7. IMPUTACION PRESUPUESTAL

El gasto que se ocasiona con la presente contratación se hará con cargo al presupuesto de LA ESE para la vigencia 2026 según certificado de disponibilidad presupuestal **No. 2026000841** de fecha 1 de octubre de 2026, por valor de **NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000,00) M/CTE.,** que se imputarán al rubro No. 2.1.2.02.02.008.003, denominado Técnicos Administrativos del presupuesto de la E.S.E.

8. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Bajo esta modalidad de contratación, se tendrá en cuenta como factor de selección la formación académica del contratista y su experiencia. Para ello se contratarán personas naturales que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, una vez verificada por parte del Hospital El Buen Samaritano E.S.E. de la Cruz Nariño, la idoneidad y experiencia requerida, sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas según.

En este proceso no se han solicitado varias ofertas, por cuanto se contratara con una persona que reúne las calidades de formación y experiencia adecuadas para el desarrollo del contrato.

9. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

En virtud a lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con lo previsto en el Manual Interno de Contratación, la exigencia de garantías en casos de contratación directa no es obligatoria.

En este caso no se exigen porque la ejecución del contrato requiere de la frecuente presencia del contratista en las instalaciones del Hospital El Buena Samaritano E.S.E. La Cruz-Nariño, por tanto, está sometida a un control permanente por parte del contratante o sus delgados, además no se pactará la entrega de anticipos, ni de pagos anticipados, el contrato contará con

una supervisión por parte de la administración y la naturaleza misma del objeto permite un seguimiento continuo para verificar su avance.

Además, en el contrato se pactarán multas, clausula penal y las cláusulas excepcionales de los artículos 16 a 18 de la ley 80 de 1993, que se consideran suficientes para conminar al contratista a dar cumplimiento a sus obligaciones.

10. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.

a) Oferta debidamente suscrita por el oferente.
b) Hoja de vida en el formato del SIGEP o el diseñado por el Departamento Administrativo de la Función Pública.
c) Acreditar títulos de formación académica exigidos.
d) Acreditar la experiencia exigida
e) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del oferente del oferente.
f) Registro Único Tributario (RUT).
g) Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría).
h) Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría).
i) Certificad de antecedentes penales,
j) Certificados de medidas correctivas de policía
k) Comprobantes de afiliación al sistema de Seguridad Social integral (Salud, Pensiones y Riesgos laborales).

11. SUPERVISION.

El seguimiento contractual y cumplimiento estará a cargo del subgerente administrativo y financiero.

Cordialmente,

YUDY VIVIANA BRAVO GÓMEZ
Subgerente Administrativo y Financiero

ANEXO NO. 01
MATRIZ DEL RIESGO
Análisis del Riesgo y Monitoreo de los Riesgos Previsibles

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitorio?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Imposición de nuevos trámites o permisos,	Que la ejecución del contrato se dilate en el tiempo	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratista	Socializar los eventos con el contratista a fin de establecer si se pueden subsanar o si por el contrario son insubsanables	1	1	2	Riesgo Bajo	si	Contratante	Suscripción del contrato o Acta de Inicio	Terminación del contrato	Supervisión	permanente

2	General	Externo	Eiecución	Social o político	Deterioro de las condiciones de seguridad y orden público que interrumpan las actividades o impidan la ejecución del contrato	Paralización o incumplimiento del contrato	1	1	2	Riesgo Bajo	Municipio.	Información oportuna del evento por parte del contratista. A su Turno el Municipio solicitará colaboración de la fuerza pública y las autoridades competentes a fin de conjurar o mitigar los efectos.	1	1	2	Riesgo Bajo	si	Contratante	Suscripción del contrato o Acta de Inicio	Terminación del contrato	Con Supervisión permanente. Noticias y en los Consejos de Seguridad.	permanente
2	General	Externo	Eiecución	Operacional	Desplazamientos adicionales al sitio del proyecto para cubrir el alcance del objeto	Inoportunidad y sobrecostos en el cumplimiento del contrato	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratista	Información oportuna del evento por parte del contratista.	1	1	2	Riesgo Bajo	si	Contratante	Suscripción del acta de ejecución del contrato	Terminación del contrato	Supervisión	permanente
5	General	Externo	Eiecución	Operacional	Extensión del Plazo del contrato por causas ajenas a la voluntad del municipio y por causas atribuibles al contratista	Inoportunidad el Municipio en cumplir con sus objetivos.	2	2	3	Riesgo Bajo	Contratista	Información oportuna del evento por parte del contratista.	1	1	3	Riesgo Bajo	Si	Supervisor-Contratista	Suscripción del contrato o Acta de	Terminación del contrato	Supervisión	Permanente

7	General	Externos	Eiecución	Operacional	Extensión del Plazo del contrato por causas ajenas a la voluntad del Contratista y atribuibles al Municipio	Tardanza o imposibilidad de cumplir con el contrato	1	2	4	Riesgo Bajo	Municipio	El Municipio deberá informar oportunamente cualquier inconveniente en la ejecución del contrato.	1	1	4	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Suscripción del contrato o Acta de	Terminación del contrato	Con supervisión permanente	Permanente
8	General	Externa	Eiecución	Operacional	Causas de fuerza mayor o caso fortuito que impidan al contratista cumplir el contrato	Tardanza o incumplimiento en la ejecución del contrato e imposibilidad del contratante de lograr sus objetivos	3	2	5	Riesgo Medio	Municipio y Contratista	Socializar los eventos con el contratista a fin de establecer si se pueden subsanar o si por el contrario son insubsanables.	3	2	5	Riesgo Medio	No	Supervisor	Suscripción del contrato o Acta de	Terminación del contrato	Comunicación permanente con el contratista	Cuando se presente el evento
9	General	Interna	Eiecución	Operacional	Daños o hurtos en el lugar de ejecución del contrato a bienes del contratista	Retraso en la ejecución del contrato.	3	1	4	Riesgo Bajo	Contratista	El Municipio cuenta con servicio de conserjes que coadyuvan a la vigilancia.	3	1	4	Riego Bajo	No	Supervisor	Suscripción del contrato o Acta	Terminación del contrato	Haciendo inspecciones a las cámaras de	Cuando ocurra el evento

10	Especifico	Externo	Eiecución	Operacional	Entrega inoportuna de los servicios objeto del contrato o sin las especificaciones técnicas exigidas.	Incumplimiento del contrato	3	3	5	Riesgo Alto	Contratista	Exigencia de garantías de cumplimiento y calidad de los bienes suministrados.	2	3	4	Riesgo Medio	Si	Supervisor	Suscripción del contrato o Acta de Inicio	Terminación del contrato	Con revisión permanente de la ejecución del contrato	Permanente

Asignación numérica Matriz de Riesgos									
Clase	**Fuente**	**Etapa**	**Tipo**	**Probabilidad**		**Impacto**		**Valoración del Riesgo**	
General	Interno	Planeación	Económicos	Raro	1	Raro	1	Riesgo Bajo	**2, 3 ,4**
Especifico	Externo	Selección	Sociales o Políticos	Improbable	2	Improbable	2	Riesgo Medio	**5**
		Contratación	Operacionales	Posible	3	Posible	3	Riesgo Alto	**6 y 7**
		Ejecución	Financieros	Probable	4	Probable	4	Riesgo Extremo	**8, 9 y 10**
			Regulatorios	Casi cierto	5	Casi cierto	5		
			De la Naturaleza						
			Ambientales						
			Tecnológicos						